



MARÍA LUISA CALVO MOYA, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 DE ABRIL DE 2016, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

QUINTO.- APORTACIÓN MUNICIPAL AL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE "MARÍA DE LUNA".

Asimismo, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza la Concejala Delegada de Educación, para que se autorice el gasto con motivo de la aportación municipal al Centro de Educación Permanente "María de Luna", correspondiente el presente ejercicio 2016.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 11 de Abril de 2011.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 3.500 €, en concepto de aportación municipal al Centro de Educación Permanente "María de Luna", correspondiente al presente ejercicio 2016.
2. Que la citada cantidad sea transferida a la cuenta bancaria de dicho Centro con número 20310028160100256106.
3. El Centro de Educación Permanente "María de Luna" vendrá obligado a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales o copias compulsadas de las mismas. En caso de incumplimiento de la cláusula anterior se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Accidental, DON ALFREDO ALLES LANDA, sello y firma en Baza, a 19 de Abril de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE ACCIDENTAL,

Fdo.: Alfredo Alles Landa

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Mª Luisa Calvo Moya.